REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 9604

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

50

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 6653, de 22 de Diciembre de 1.976,

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de Enero de 1.979, se ha otorgado ante la Notaria 13a. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "FERROSTAAL S.A."

QUE el Doctor Alfredo Canna Musse, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Nº 0410 de 21 de Septiembre de 1.978, ha autorizado la inversión en la constitución de la Compañía FERROSTAAL S.A. a las siguientes personas jurídicas y naturales extranjeras: INVESTMENT HOLDING Gmbh. Gerhard Thalmann, Pedro Reich y Michel Von Oppen.

QUE según consta del certificado presentado, la Asociación de Pequeños Industriales del Guayaquil, ha concedido la afiliación Nº 1349, el 22 de Enero de 1.979.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "FERROSTAAL S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de

51

.2

la matriz de la escritura pública de 9 de Enero de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 160 de la Ley de Compañías y Art. [illegible] 733, de 21 de Agosto de 1.975 y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 9 de Enero de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a treinta de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.

José María Díaz Cedeño
SECRETARIO

Res. [illegible].04
LS/ lges.
1.30.79.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 1.265 a 1.269, número 94 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.887 del Repertorio.- Guayaquil, a primero - de febrero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL